SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII)

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES (FAQs) SOBRE EL CANAL ÉTICO

PAGOLA POLIURETANOS, S.A.

1. ¿Qué es el Sistema Interno de Información o Canal Ético?
Es el cauce confidencial y seguro habilitado por Pagola Poliuretanos, S.A. para que cualquier persona vinculada a la organización pueda informar —de forma identificada o totalmente anónima— sobre posibles infracciones normativas, delitos, infracciones administrativas graves o incumplimientos del Código Ético y políticas internas, garantizando en todo momento la protección del informante frente a represalias.

2. ¿Por qué lo denominamos "Canal Ético" en lugar de "Canal de Denuncias"?
Aunque coloquialmente suele hablarse de "Canal de Denuncias", la terminología rigurosa de la Ley 2/2023 es Sistema Interno de Información (SII). Utilizamos la denominación Canal Ético porque refleja mejor su finalidad preventiva, transparente y de mejora continua dentro de la cultura corporativa de la empresa.

3. ¿Qué normativa regula este Canal?
Se rige por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (transposición de la Directiva Europea (UE) 2019/1937), así como por el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

4. ¿Quién puede utilizar el Canal Ético?
Cualquier persona que mantenga o haya mantenido una relación profesional o laboral con Pagola Poliuretanos, S.A.: empleados actuales, ex-empleados, candidatos en procesos de selección, becarios o personal en prácticas, directivos, socios, contratistas, subcontratistas, proveedores y clientes.

5. ¿Qué hechos pueden comunicarse?
Cualquier acción u omisión que pueda constituir infracción del Derecho de la Unión Europea, infracción penal o administrativa grave o muy grave, o vulneración de la normativa interna. A título enunciativo:

- Infracciones penales, fraude, corrupción o blanqueo de capitales.
- Infracciones en materia de seguridad y salud en el trabajo o seguridad industrial (SEVESO).
- Infracciones medioambientales o de normativa química (REACH).
- Infracciones laborales, discriminación o situaciones de acoso laboral, sexual o por razón de sexo (nota: las comunicaciones de acoso se tramitarán conforme al protocolo específico del Plan de Igualdad de la empresa).
- Vulneraciones de la protección de datos personales y seguridad de la información.
- Incumplimientos contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social.

6. ¿Cuáles son las vías para presentar una comunicación en Pagola Poliuretanos?
La empresa pone a disposición de los informantes las siguientes vías:

- **Plataforma Telemática Segura (Vía preferente):** Accesible las 24 horas desde cualquier ordenador o teléfono móvil (incluidos los códigos QR instalados en planta) en https://canaletico.pagolapoliuretanos.com. Garantiza el cifrado extremo a extremo (Zero-Knowledge), elimina automáticamente los metadatos de los archivos adjuntos y permite el seguimiento anónimo del caso.
- **Buzones físicos del Canal Ético:** Tres buzones instalados en las naves de la planta de Épila.
- **Correo postal ordinario:** A la atención de Responsable del Canal Ético de Pagola Poliuretanos S.A., Polígono Industrial Valdemuel, c\ Caminio del Sabinar nº 3. 50290 – Épila (Zaragoza).
- **Comunicación verbal:** Solicitando reunión presencial o telefónica con el Responsable del Canal Ético.
- **Correo electrónico:** canal-etico@pagolapoliuretanos.com (recomendado únicamente para consultas generales; para envío de comunicaciones confidenciales o anónimas se aconseja utilizar la Plataforma Telemática).

7. ¿Puede presentarse una comunicación de forma totalmente anónima?
Sí. La Ley 2/2023 exige permitir la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas. A través de nuestra Plataforma Telemática Segura, el sistema no registra direcciones IP ni datos identificativos del dispositivo, y el informante obtiene al finalizar un código único de 16 dígitos. Conservando dicho código, podrá volver a entrar en la plataforma para consultar el estado de su comunicación, aportar nueva documentación o responder a preguntas del gestor sin revelar nunca su identidad.

8. ¿Qué garantías y derechos tiene el informante?

- **Confidencialidad y anonimato:** La identidad del informante (si decide facilitarla) nunca será revelada a terceros ni a la persona afectada, y solo podrá ser comunicada a la Autoridad Judicial, al Ministerio Fiscal o a la Autoridad Administrativa competente en el marco de una investigación.
- **Prohibición de represalias:** La Ley 2/2023 prohíbe expresamente cualquier acto constitutivo de represalia (despido, degradación, coacción, discriminación o perjuicio profesional) contra quienes comuniquen de buena fe.
- **Derecho a ser informado:** El informante tiene derecho a recibir acuse de recibo en un plazo máximo de 7 días naturales y a recibir respuesta sobre las actuaciones en un plazo no superior a 3 meses.

9. ¿Qué ocurre una vez enviada la comunicación?

- **Registro y acuse:** Se asigna un código de seguimiento y se envía acuse de recibo en un máximo de 7 días naturales.
- **Admisión:** Se analiza la verosimilitud y competencia, comunicando su admisión o inadmisión motivada.
- **Investigación:** Se practican las diligencias necesarias respetando siempre la presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas.
- **Resolución:** En un plazo máximo de 3 meses se concluye el expediente con archivo, adopción de medidas correctoras, apertura de expediente disciplinario o traslado a Fiscalía si existen indicios de delito.

10. ¿Qué sucede si se presenta una comunicación falsa o de mala fe?
El Canal Ético es una herramienta de integridad corporativa. La presentación consciente de información falsa o tergiversada con ánimo de perjudicar a terceros no está amparada por la protección de la Ley 2/2023 y podrá dar lugar a las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que correspondan.

Documento actualizado por Pagola Poliuretanos, S.A. – Enero 2026 (Rev. 02)